



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Entidad Fiscalizable: AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Oficio No. OSFEM/AECF/M/SAF/DAFM/025/2014

Acta de conclusión de los trabajos de auditoría y notificación de oficio de promoción de acciones en relación con los hallazgos y recomendaciones identificados en la auditoría financiera.

En el Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo las doce horas del día once de julio del año dos mil catorce, las CC. Consuelo Valdés Mora y Horacio Iniesta Jardón, servidores públicos comisionados, adscritos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se encuentran en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza Hidalgo número 1, Col. Centro, Tultitlán, México, domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de dicho municipio, con el objeto de levantar la presente **Acta de conclusión de los trabajos de auditoría y notificación de oficio de promoción de acciones en relación con los hallazgos y recomendaciones identificados en la auditoría financiera**, en la que se hacen constar los siguientes-----

HECHOS

En el lugar, día y hora indicados, el personal de auditoría antes mencionado procede a notificar la **conclusión de los trabajos de auditoría**, la cual fue practicada al amparo del oficio número OSFEM/AECF/M/SAF/DAFM/025/2014 de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, que contiene la orden de auditoría, girada por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual fue dirigido a la C. Sandra Méndez Hernández, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tultitlán, México, administración 2013-2015, relativo a practicar Auditoría Financiera al periodo comprendido del uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.-----

Para tal efecto fue requerida la presencia de la actual titular de la entidad fiscalizable, apersonándose la C. Sandra Méndez Hernández, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, así como los CC. Gerardo Lagunes Gallina, tesorero municipal, Felipe Adrián Yañez Tovar, encargado del despacho de la contraloría interna municipal a partir del 2 de julio de 2014 y Javier Bernabé García, subtesorero y enlace de auditoría de la administración 2013-2015; quienes a petición de los auditores se identificaron mediante credenciales para votar números 5583046994784, 5483064553024, 5535131722510 y 2040015485912 expedidas por el Instituto Federal Electoral, con años de registro 1996,1993, 2003 y 1991 respectivamente, documentos en los que aparece su fotografía, su nombre y firma, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores por ser de su uso personal, en lo sucesivo "Los Comparecientes".-----

A continuación, las auditoras en el orden indicado al inicio de esta acta, se identificaron como se indica:

NOMBRE	PUESTO	GAFETE NO.	ADSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Consuelo Valdés Mora	Supervisor de Auditoría	LVIII31014A0253	Dpto. de Auditoría Financiera Municipal	Dic. 2012 – Dic. 2015
Horacio Iniesta Jardón	Auditor	LVIII31014A0230	Dpto. de Auditoría Financiera Municipal	Dic.2012-Dic 2015

Documentos expedidos por el H. Poder Legislativo, LVIII Legislatura, en los cuales aparecen sin lugar a dudas, la fotografía, el nombre y la firma de las actantes, dichos documentos identificatorios fueron exhibidos a los comparecientes, quienes los examinaron, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de auditoría y el perfil físico de los auditores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadoras por ser de su uso oficial.-----

Acto seguido los auditores requirieron a la C. Sandra Méndez Hernández que designara dos testigos,



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Entidad Fiscalizable: AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Oficio No. OSFEM/AECF/M/SAF/DAFM/025/2014

Acta de conclusión de los trabajos de auditoría y notificación de oficio de promoción de acciones en relación con los hallazgos y recomendaciones identificados en la auditoría financiera.

apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por los auditores, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designa como testigos a los CC. Sonia López Herrera y Marco Aurelio Martínez Miranda, ambos mayores de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en C. Agustín de Iturbide 88, Col. Nueva Santa Martha, 57920, Nezahualcóyotl, México y And. José Luis Cuevas 21 A, Col. Los Reyes Ixtacala, Zona A, 54090, Tlalnepantla de Baz, México quienes se identificaron mediante credenciales para votar número 3605046445496 y 50522046851675, documentos que fueron expedidos el Instituto Federal Electoral con años de registro 1994 y 1995 respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad" y no tener impedimento legal para actuar como tales, obteniéndose copia simple de las mismas anexándose a la presente.-----

Hecho lo anterior los auditores, entregan al **C. FELIPE ADRIÁN YAÑEZ TOVAR**, encargado del despacho de la contraloría interna municipal a partir del día 2 de julio de 2014, quien atenderá las recomendaciones contenidas en el oficio número **OSFEM/AECF/SAF/DAFM/205/2014 de fecha 23 de junio de 2014**, (dirigido al C. Carlos Guillermo Lara Jaimes, contralor interno hasta el día 01 de julio de 2014) con firma autógrafa de la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual contiene la promoción de acciones en relación con los hallazgos y recomendaciones identificadas en la auditoría financiera que se practicó; quien para constancia, estampo de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio, anotando a continuación al margen; su nombre completo, cargo, fecha, hora y su firma autógrafa, en un tanto original del referido oficio.-----

En este mismo acto también entregaron copia del mencionado oficio a la C. **SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, presidenta municipal constitucional, quien para constancia, estampo de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí copia del presente oficio, anotando a continuación al margen; su nombre completo, cargo, fecha, hora y su firma autógrafa en un tanto del oficio indicado.-----

Asimismo informan a la C. Sandra Méndez Hernández, presidenta municipal constitucional de Tultitlán, México administración 2013-2015; que la entrega física de la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, dentro del Palacio Municipal, espacio que fue asignado para llevar a cabo los trabajos, así como las llaves del lugar, la impresora y toda la documentación proporcionada durante el desarrollo de la misma fueron entregadas a los CC. Gerardo Lagunes Gallina, tesorero municipal y Javier Bernabé García, subtesorero y enlace de auditoría a entera satisfacción.-----

Una vez hecho lo anterior se declara en este acto formalmente concluida la auditoría financiera practicada al amparo de la orden contenida en el oficio número OSFEM/AECF/M/SAF/DAFM/025/2014 de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, emitido por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los C. Sandra Méndez Hernández, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, así como los CC. Gerardo Lagunes Gallina, tesorero municipal, Felipe Adrián Yañez Tovar, encargado del despacho de



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Entidad Fiscalizable: AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Oficio No. OSFEM/AECF/M/SAF/DAFM/025/2014


Acta de conclusión de los trabajos de auditoría y notificación de oficio de promoción de acciones en relación con los hallazgos y recomendaciones identificados en la auditoría financiera.

la contraloría interna municipal a partir del 2 de julio de 2014 y Javier Bernabé García, subtesorero y enlace de auditoría, se dio por terminada, siendo las trece horas con treinta minutos del día once de julio del año dos mil catorce, levantándose el original en dos tantos, de los cuales se entregó uno legible y foliado a la C. Sandra Méndez Hernández, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tultitlán, México, administración 2013-2015, quien al firmar de conformidad, lo hacen también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.-----

-----**CONSTE**-----

POR EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO


ADMINISTRACIÓN 2013 - 2015



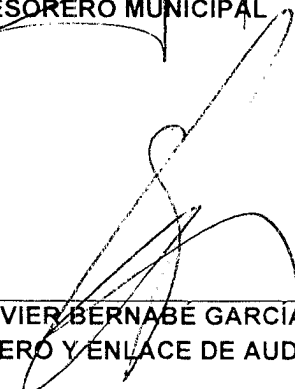
C. SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. GERARDO LAGUNES GALLINA
TESORERO MUNICIPAL



C. FELIPE ADRIÁN YANEZ TOVAR
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL



C. JAVIER BERNABÉ GARCÍA
SUBTESORERO Y ENLACE DE AUDITORÍA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Entidad Fiscalizable: AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Oficio No. OSFEM/AECF/M/SAF/DAFM/025/2014

Acta de conclusión de los trabajos de auditoría y notificación de oficio de promoción de acciones en relación con los hallazgos y recomendaciones identificados en la auditoría financiera.

POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

C. CONSUELO VALDÉS MORA
SUPERVISOR DE AUDITORÍA

C. HORACIO INIESTA JARDÓN
AUDITOR

TESTIGOS

C. SONIA LÓPEZ HERRERA

C. MARCO AURELIO MARTÍNEZ
MIRANDA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Número de Oficio: OSFEM/AECF/SAF/DAFM/205/2014
Toluca, México a 23 de junio de 2014

Asunto: promoción de acciones en relación con los hallazgos y recomendaciones identificados en la auditoría financiera que se indica.

C. CARLOS GUILLERMO LARA JAIMES
CONTRALOR INTERNO DEL AYUNTAMIENTO
DE TULTITLÁN, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015
Plaza Hidalgo número. 1 Col. Centro, C.P. 54900
Tultitlan, Estado de México.

Con objeto de que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho, promuevo ante usted, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, los hallazgos y recomendaciones derivados de la auditoría financiera al amparo de la orden contenida en el oficio No. OSFEM/AECF/SAF/DAFM/025/2014 de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, que realizó este Órgano Superior de Fiscalización al Municipio de Tultitlán, México, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Por lo cual adjunto al presente encontrará **los hallazgos y recomendaciones que se asientan en la Cédula de Resultados (se adjunta)** que consta de dos fojas útiles.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII, inciso a) y 13, fracciones VII y IX y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, párrafo tercero y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ

LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Por acuerdo delegatorio de atribuciones emitido por el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 07 de septiembre de 2010.



c.p. C Sandra Méndez Hernández. Presidenta Municipal de Tultitlán, Estado de México, Administración 2013-2015 para seguimiento de la promoción.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en www.osfem.gob.mx

Av. Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

I. CÉDULA DE RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE	SUMA TOTAL DE	ESTADO ACTUAL
	MEDIO 1801 – 3600	2,906	CONTROL INTERNO MEDIO

I.1 PROMOCIÓN DE RECOMENDACIONES

Nº	FALLAS	RECOMENDACIONES	COMENTARIOS
13-DAFM-0007-25-R-01	Falta una estructura organizacional acorde con las atribuciones conferidas.	C.I. Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a sus objetivos y metas, así como las áreas y personal suficiente para el logro de las mismas. Establecer Manuales de Procedimientos definiendo claramente la delegación de autoridad y responsabilidad.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-02	Faltan mecanismos que aseguren la contratación óptima del personal municipal.	C.I. Establecer instructivos de trabajo para la elaboración de perfiles de puestos, evaluaciones del personal antes de su contratación, selección, programas de capacitación continuos y evaluación del desempeño del personal.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-03	Ausencia de controles para evitar la transferencia de recursos entre fondos y programas.	C.I. Apegarse a los programas del gasto autorizados y establecer políticas para evitar transferencias entre fondos.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-04	Deficiencias en los procedimientos de adjudicación de obra pública y adquisición de bienes y servicios.	C.I. Elaboración de instructivos de trabajo que detallen las etapas de los procesos de adjudicación.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-05	Falta de procedimientos en el cobro de impuestos, productos y aprovechamientos.	C.I. Diseñar procedimientos para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad en materia de recaudación de impuestos, productos y aprovechamientos; estableciendo políticas, responsables de elaboración, cobro y supervisión de dichos cálculos.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-06	Falta de controles en el cálculo y pago de las obligaciones fiscales y las aportaciones.	C.I. Establecer un calendario de pagos, contar con un área específica y/o responsable, así como realizar conciliaciones con la CAEM, ISSEMYM, CONAGUA y demás instituciones con las que se efectúen pagos, con la finalidad de hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-07	Fallas en el cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los recursos.	C.I. Capacitar al personal encargado del manejo y aplicación de los recursos, para dar cumplimiento a la normatividad que los rige.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-08	Falta de identificación de riesgos en las distintas unidades administrativas que afectan la operación de los recursos públicos.	C.I. Implementar programas de capacitación en materia de administración de riesgos (COSO).	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

N°	FALLAS		RECOMENDACIONES	COMENTARIOS
13-DAFM-0007-25-R-09	Falta de controles para mantener actualizados los sistemas de información.	C.I.	Diseñar políticas para mantener actualizados los sistemas de información.	Observación recurrente que fue notificada con el oficio OSFEM/AECF/SFICP/DCPM/737/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
13-DAFM-0007-25-R-10	El cobro de anuncios publicitarios es realizado por las áreas de Desarrollo Económico y Gobernación.	A	Definir el área específica que debe realizar el cobro del impuesto, para evitar posibles irregularidades en su control.	
13-DAFM-0007-25-R-11	En algunos casos las facturas de las estimaciones de obra emitidas por los contratistas, contienen errores en el cálculo de la amortización y las deducciones, lo que afecta el saldo neto a pagar.	A	Verificar que el cálculo de amortizaciones y deducciones de las facturas correspondiente al pago de estimaciones de obra, se encuentre correcta antes de emitir el pago.	
13-DAFM-0007-25-R-12	Los expedientes de personal no se encuentran debidamente integrados.	A	Integrar los expedientes de personal con los requisitos mínimos enunciados en el art. 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.	
13-DAFM-0007-25-R-13	El registro de los ingresos virtuales correspondientes al 2.5% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal no es consistente.	A	Realizar el registro de los ingresos virtuales del 2.5% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, de manera consistente en todo el año.	

1.2 PROMOCIÓN DE ACCIONES EN RELACION CON LOS HALLAZGOS

N°	HALLAZGOS	ACCION
13-DAFM-0007-25-PA-001	De la muestra de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2013, se detectó que el Ayuntamiento de Tultitlán, México, no se retuvo el 2 % por concepto de servicios de control de obra,	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se deberá retener el 2% sobre las estimaciones pagadas a las compañías contratistas con quien se celebre contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma.